



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 710/06

Sucre, 08 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0880/06 de 01 de diciembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 306/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de aprobación y fiscalización.

Que, el proyecto "**CONCLUSION UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOSCHMAN (OBRA FINA)**" D-2, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 215100, partida 42230, con un presupuesto de Bs. 45.000.-, PARTIDA 42230, CUENTA CON Bs. 109.070.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 2054/06. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 332/06**, bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto "**CONCLUSION UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOSCHMAN (OBRA FINA)**" D-2, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **cinco propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución de Adjudicación No. 453**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "**CONCLUSION UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOSCHMAN (OBRA FINA)**" D-2, con un precio de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 (Bs. 134.935,45.-)**, al proponente **Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **60 días calendario**, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92-22-CHCO0600229, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 4.722,74.-, con vigencia desde el 27 de noviembre de 2006, hasta el 26 de abril de 2007.

Como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92-26-CHCI0600361, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 26.987,09.-, con vigencia desde el 27 de noviembre de 2006, hasta el 27 de marzo de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.Nro. 306/06**, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 710/06

- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Certificado de Solvencia fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de seguro de cumplimiento de obra
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num.11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 306/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Carlos Alberto Villagomez Linares, para la ejecución del Proyecto "CONCLUSION UNIDAD EDUCATIVA EMILIO HOSCHMAN (OBRA FINA)" D-2, con un costo de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 (Bs. 134.935,45.-), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos  
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

